ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	Gestión de Servicios Asistenciales
FECHA DE ELABORACIÓN:	**JULIO 28 DE 2023**
RESPONSABLE:	**ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ**
OBJETO:	**EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE CIRUGÍA GENERAL Y COLELAP, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
PRESUPUESTO:	**Setenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($75.400.000,00) Moneda Legal**.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural con título profesional en Medicina y especialización en Cirugía General, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir del título de especialista y certificación en la realización de procedimientos por laparoscopias e inscripción en el ReTHUS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para la prestación del servicio de Cirugía General, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios de Honda dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de Cirugía para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización y ambulatorios, realización de procedimientos, cirugía general y COLELAP, se hace necesario la contratación de médicos especialistas en cirugía general para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y constante.

Tabla No.1: Total Consulta de cirugía general

MES	AÑO 2022	AÑO 2023
Marzo	168	176
Abril	168	181
Mayo	172	202
TOTAL	**508**	**559**

De acuerdo a la Tabla No.1, Total de consultas de Cirugía, en los meses de marzo, abril y mayo 2023 se puede observar que la consulta de cirugía general tuvo un incremento del 10% comparado con la consulta de los mismos meses del año 2022, lo cual es significativo debido a la atención oportuna y constante por los especialistas en cirugía que la Institución brinda no solo a los usuarios de Honda si no a los de la red de la microrregión de Honda.

Tabla No.2: Total de Cirugías general

MES	AÑO 2022	AÑO 2023
Marzo	272	140
Abril	144	130
Mayo	192	122
TOTAL	**608**	**392**

Observando también en la tabla No.2 total de Cirugías de cirugía general realizada, vemos como se presenta una disminución en los meses de marzo, abril y mayo de 2023 respecto al mismo periodo del año 2022. Sin embargo aunque no se mostró incremento en estos meses, es importante resaltar la disponibilidad del servicio de cirugía general las 24 horas del día los 7 días de la semana, igualmente la práctica de COLELAP que es una disciplina de gran importancia dentro del portafolio de servicios de nuestra institución la cual genera alta demanda de actividades no solo atendiendo a los usuarios del municipio de Honda sino que, al ser el centro de Referencia de la microrregión Honda, se prestan estos servicios a los usuarios de los municipios de Fresno, Herveo, Mariquita, Falan, Palocabildo y de otras localidades circundantes como Puerto Bogotá, Guaduas, Cambao, La Dorada, Samaná, Victoria, entre otros, evitando la morbimortalidad por patologías que pueden ser intervenidas oportunamente.

Conforme lo expuesto en precedencia, el aumento en la demanda de la consulta de cirugía general y el tener la disponibilidad de un cirujano general las veinticuatro (24) horas al dia, siete (7) días a la semana trae como consecuencia la necesidad de contratar una persona natural con título

en medicina y especialización en cirugía general, en aras de satisfacer los requerimientos en salud de los usuarios del municipio de Honda y el área de influencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Honda, de allí que se requiera adelantar el proceso de contratación que se pone de presente, con el fin de dar cumplimiento a la función constitucional encomendada a la institución, como lo es la prestación del servicio esencial de la salud.

Así mismo la Institución dentro de lo contemplado en el portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de CIRUGIA, para la realización de COLELAP, a través de los servicios de urgencias, hospitalización, y ambulatorios. Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha área y, dado que el hospital no cuenta con dichos profesionales de planta, debe recurrir a su contratación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud. Igualmente la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Ejecutar los procesos y subprocesos de Cirugía General y Colelap, requeridos para la atención integral de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2023 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista a título de honorarios la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos ($ 1.400.000,00) Moneda Legal por turno y Dos Millones Trescientos Mil Pesos ($ 2.300.000,00) Moneda Legal por Cirugía de Colelap. Los pagos se realizarán dentro de los Noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ**
Cedula de Ciudadanía No:	1.110.526.365 de Ibague
Cargo:	Contratista Profesional de Planeación y Calidad

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Tener disponibilidad de tiempo completo durante mínimo 21 días del mes para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato.
2. Realizar como mínimo treinta y seis (36) consultas ambulatorias semanales de Cirugía general, de acuerdo a la consulta programada según disponibilidad de consultorios en consulta externa.
3. Prestar los servicios de Cirugía general de urgencias y programada.
4. Realizar máximo 20 cirugías de colelap durante la disponibilidad quirúrgica ya sea programada o de urgencias.
5. Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas en urgencias e internación.
6. EL CONTRATISTA realizará todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo a la capacidad técnico-científica de la EMPRESA. Los pacientes a que se refiere la presente cláusula son todos aquellos que requieran los servicios de salud en la EMPRESA sin excepción: Regímenes de salud: contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, eventos catastróficos, atentados terroristas y otros.
7. Realizar la cantidad de procedimientos necesarios para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población.
8. Evolucionar a diario los pacientes de Cirugía general que se encuentran hospitalizados o en observación en el servicio de urgencias.
9. Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo **MIPRES** del Ministerio de Salud.
10. Formular los medicamentos de control en recetario oficial.
11. Realizar remisiones a Instituciones de mayor complejidad a los pacientes que lo requieran, conforme a las normas y procedimientos establecidos para tal fin, verificando que el personal de referencia gestione el proceso en el tiempo requerido.
12. Realizar revista médica a diario en los servicios de urgencias y hospitalización con los médicos generales.
13. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
14. Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo a la capacidad técnico-científica del Hospital.
15. Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir.
16. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos por el Hospital para la prestación del servicio.
17. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la

ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

18. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
19. Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación al CONTRATISTA.
20. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora sera transferida al contratista.
21. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
22. Aportar los equipos de laparoscopia requeridos para las cirugías colelap, de igual forma las hojas de vida de los equipos aportados, registrando tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, para dar cumplimiento con los requisitos del estándar de Dotación de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.
23. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
24. Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clínico de su Especialidad.
25. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
26. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
27. Participar en las actividades de educación continúa programadas por el Hospital.
28. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015 por el cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., ARTICULO1 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las normas de derecho privado vigentes.***

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ...Numeral 2. **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 05 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

3.3 Nota aclaratoria

Según lo previsto en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) que reza: **PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**: ... *"**PARÁGRAFO.** Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista";* y lo expuesto en el **Concepto 007291 de 2023** expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública; se concluye, que al no tratarse de elecciones presidenciales, la limitación del parágrafo del artículo 38 idem, en el orden territorial se restringe, a no poder celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones.

Así las cosas, la prohibición en materia de Contratación Estatal durante la vigencia de la Ley de Garantías, empezará a regir desde del 29 de junio y hasta el 29 de octubre de 2023; en consecuencia, el presente proceso contractual no vulnera dicha disposición legal, considerándose viable su celebración, al ajustarse a la normatividad interna de la ESE y los principios generales rectores de la contratación estatal

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural con título profesional en Medicina y especialización en Cirugía General, e inscripción en el ReTHUS.
- **Experiencia específica:** Tres (3) años de experiencia profesional a partir del título de especialista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior el valor del contrato se estima en la suma **Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Mil de Pesos ($ 75.400.000,00) Moneda Legal,** que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2023.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001236	2.4.5.02.09.05.01	Especialista	**$ 75.400.000,00**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previo a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Profesional

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a 200 SMLMV	Duración del contrato
Calidad del Bien o Servicio		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ *Contratista Profesional de Planeación y Calidad*	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación.

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
Gerente E.S.E.